

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210038600
AUTO #2367

Santiago de Cali, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

En razón a que la anterior demanda no fuera subsanada dentro del término concedido, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.-) RECHAZAR, la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por JOHANA MARCELA ALZATE en contra de MAX ENRIQUE MUÑOZ VELASQUEZ.

2°.-) ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ